



Dos de noviembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00176-00**

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente la TRADUCCIÓN de la documentación requerida por parte de la Auxiliar de la Justicia; haciéndose necesario que la parte interesada gestione lo correspondiente para llevar a feliz término la labor intelectual realizada; vale decir, gestionando lo pertinente, ello atendiendo a lo reseñado por la Traductora en el escrito presentado el día 5 de octubre de 2023.

Se le pone de presente a la parte actora, que en razón al Principio Dispositivo que rige el Derecho Civil, dentro del cual está el Derecho de Familia, es la parte interesada quien ha de gestionar y realizar todo lo pertinente para llevar a feliz término las actuaciones judiciales; llamando la atención en este punto, el hecho de cómo nada se ha dicho o hecho frente al requerimiento que hizo la Perito-Traductora, de los gastos necesarios para realizar las labores reseñadas en el escrito del 5 de octubre; por consiguiente, se REQUIERE nuevamente a la parte actora, junto con su apoderada judicial, para que procedan de conformidad, y así poder impulsar la corriente causa.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c54175cff22c2ab4e13a81cfca6876ab714227b21b186db202c260d7e05077**

Documento generado en 02/11/2023 03:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>